a quatro dias del mes de Nobre año de mill setecto.s ochenta y dos, hallandose en las Salas Consistoriales los Señores Conzejo Justicia y Rexim.to de ella q. a vaso firmaron con Juan Luche Torres Sindico personero, habiendo sido Zitados con papeleta ante Diem, y Exposicion del efecto a tratar y Conferir Cosa tocantes y pertenecientes à amba Mag.d del Vien y Utilidad de este Comun Se hizo presente la anterior Carta orden del S.or Intendente de la Ciudad de Murcia, la q. fue leida, y enterada la villa de una Conformidad: Acordo: Que mediante a tener ya decretado y Conferido sobre su Contenido en Cavildo celebrado en tres de Octubre pasado de proximo, por el presente Ayt.no se libre testim.o ala letra de dho Acuerdo el q. con carta se Remita adho S.or Intendente, en satisfaccion dela suia

En este Ayuntam.to se hizo saber una R.l Prov.n de S. M. y Señores dela R.l chanzilleria de la Ciudad de Granada expedida a instancia del S.or Fiscal de ella para q. la villa ocurra adha R.l Chanzilleria a Coadiuvar la instancia promovida para q. D.n Thom.s fern.do Yañez Crita los titulos de pertenencia de dos piezas dela Cañadica del Esclavo, que ha labrado este y eran dela Vereda, y tambien para q. D.a Agustina Aroin Viuda del D.n Mig.l Sanchez acuda a defenderse dicha Causa por haber labrado la Tierra q. ai desde las Casas de este, asta el Zerro inmediato; y enterada la villa cumpliendo con lo prebenido en la zitada R.l Prov.n q. obedece en toda forma: Acordo nombrar, como en efecto nombraron por Comisarios a los Señores D.n Mig.l Joaquin Sanchez Amaia, y D.n Tomas